

TERCERO: Solicitud del Director General Financiero, Lic. Alfredo Morales Taracena, en relación a la aplicación del reajuste salarial -- aprobado por el Consejo Superior Universitario

El Consejo Superior Universitario conoció la solicitud verbal del Director General Financiero, Lic. Alfredo Morales Taracena, por medio de la cual plantea ante este Organismo la necesidad de fijar criterios para la aplicación del -- reajuste salarial acordado según los puntos NOVENO del Acta No. 17-90 y SEGUNDO del Acta No. 18-90, de las sesiones celebradas el 25 de abril y 9 de mayo -- del año en curso, respectivamente. Manifiesta que en dichos puntos únicamente se habla de un reajuste salarial del 8.33% del salario y no menor de Q. 10.00



Acta No.19-90

12

16-5-90

cuota-hora-diaria-mes, sin determinar contablemente cuál debe ser el tratamiento que al respecto debe dársele. Propone para el efecto, que este reajuste sea considerado como tal sin modificar las escalas bases tanto del personal docente como administrativo, así como tampoco modificar el costo de vida para el personal administrativo o el derecho escalafonario para el personal docente. El Consejo Superior Universitario considerando atendibles las razones señaladas por el Director General Financiero, ACORDO: Autorizar a la Dirección General Financiera, para que el reajuste salarial otorgado a todos los trabajadores universitarios sea contabilizado para fines operativos como un reajuste salarial calculado sobre la totalidad del salario que devenga cada trabajador. En consecuencia, el salario del personal docente se integrará de la siguiente manera: Base (cuota-hora-diaria-mes) + Derechos Escalafonarios + Reajuste Salarial; y para el personal administrativo: Base (cuota-hora-diaria-mes) + Costo de Vida + Reajuste Salarial. Este reajuste salarial se pagará en el mes de mayo, sin visa previa."